



Resolución Directoral

N° 00025-2025-ENSAD/DG

Lima, 6 de marzo de 2025

VISTO:

La RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00235-2024-ENSAD/DG de fecha 25 de octubre de 2024 e INFORME N° 00002-2025-ENSAD/DG-OA-ACP de fecha 04 de marzo de 2025, remitidos a la Dirección General con OFICIO N.º 00062-2025-ENSAD/DG-OA de fecha 05 de marzo de 2025, derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica con MEMORANDUM N.º 00139-2025-ENSAD/DG de fecha 05 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia”*, conforme lo dispone el artículo 18º de la Constitución política del Perú;

Que, conforme lo dispone el artículo 49º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias: *“La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional”*;

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

EXPEDIENTE: ACP2025-INT-0272585

CLAVE: F8475C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, el artículo 1º de la Ley 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) señala lo siguiente: “La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) sobre la base de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, conforme lo dispone la precitada Ley, la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) ha sido creada sobre la base de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, regulada por la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias, respecto a sus deberes y derechos para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, en cumplimiento de su misión la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro ofrece las carreras profesionales siguientes: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación; carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, conducentes al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos (actual Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU), según lo señalado en el párrafo final del artículo 1º de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, la plena vigencia de la legislación relacionada con la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación, permite a sus autoridades ejercer sus funciones y atribuciones para garantizar la continuidad y calidad de los servicios educativos;

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00235-2024-ENSAD/DG de fecha 25 de octubre de 2024, se resuelve: “Artículo 1º. - CONFORMAR, la COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, correspondiente al período 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, la misma que estará integrada por los servidores siguientes:”

Miembros titulares		
Nombres y apellidos	Cargo	Representante
Karen Vargas Cruz	Presidente	Oficina de Administración
Oliver Wilson Capuñay Custodio	Primer miembro	Área de Contabilidad
Ida Nelly Rodríguez Pérez	Segundo miembro	Área de Logística

Miembros suplentes		
Nombres y apellidos	Cargo	Representante

EXPEDIENTE: ACP2025-INT-0272585 CLAVE: F8475C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Abel Teodoro Huaranga Palacios	Presidente	Oficina de Administración
Edith Noemy Cabanillas Alvitrez	Primer miembro	Área de Contabilidad
Jahno Wilmer Montoya Bujaico	Segundo miembro	Área de Logística

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00019-2025-ENSAD/DG de fecha 25 de febrero de 2025, se resuelve: “Artículo 1°. - ACEPTAR, a partir del 26 de febrero de 2025, la renuncia de la Lic. KAREN VARGAS CRUZ, al cargo de confianza de JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro (...);”;

Que, con Resolución Directoral N° 00020-2025-ENSAD/DG de fecha 25 de febrero de 2025, se resuelve: “Artículo 1°. - DESIGNAR, a partir del miércoles 26 de febrero de 2025, al Lic. Adm. LUIS ALBERTO PAJILLA EVANGELISTA, en el CARGO Y FUNCIONES como JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 123: ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO GUILLERMO UGARTE CHAMORRO, bajo el Régimen de Contrataciones del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatorias.”;

Que, en concordancia con los mencionados actos administrativos, el coordinador del Área de Control Patrimonial con INFORME N° 00002-2025-ENSAD/DG-OA-ACP de fecha 04 de marzo de 2025, informa a la Oficina de Administración sobre la necesidad de reconstituir la COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, correspondiente al período 2024, la misma que estará integrada por los servidores siguientes:

Miembros titulares		
Nombres y apellidos	Cargo	Representante
Luis Alberto Pajilla Evangelista	Presidente	Oficina de Administración
Oliver Wilson Capuñay Custodio	Primer miembro	Área de Contabilidad
Ida Nelly Rodríguez Pérez	Segundo miembro	Área de Logística

Miembros suplentes		
Nombres y apellidos	Cargo	Representante
Abel Teodoro Huaranga Palacios	Presidente	Área de Tesorería
Edith Noemy Cabanillas Alvitrez	Primer miembro	Área de Contabilidad
Jahno Wilmer Montoya Bujaico	Segundo miembro	Área de Logística

Que, con el precitado Informe el coordinador del Área de Control Patrimonial concluye en los siguientes términos: “(...) es necesario que se reconforme la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales 2024 el cual debe darse mediante acto resolutivo, asimismo dicha comisión tendrá a su cargo la elaboración del Informe Final del Inventario y suscribir el Acta de Conciliación Patrimonio Contable”;

Que, el jefe de la Oficina de Administración con OFICIO N.º 00062-2025-ENSAD/DG-OA de fecha 05 de marzo de 2025, solicita a Dirección General reconstituir mediante Resolución Directoral la COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional

EXPEDIENTE: ACP2025-INT-0272585 CLAVE: F8475C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, correspondiente al período 2024, según INFORME N° 00002-2025-ENSAD/DG-OA-ACP;

Que, la Directora General (e) con MEMORANDUM N.º 00139-2025-ENSAD/DG de fecha 05 de marzo de 2025, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el OFICIO N.º 00062-2025-ENSAD/DG-OA y antecedentes, para revisión y elaboración del proyecto de Resolución Directoral correspondiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 637-2024-MINEDU de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 010: M. de Educación, así como la Estructura Funcional y la Estructura Programática correspondiente al Año Fiscal 2025, por Unidad Ejecutora, incluyendo a la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2025-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2025, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2025, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, según el artículo 2º de la precitada Resolución Ministerial: “Los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de su administración y ejecución presupuestaria, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente. Asimismo, sujetan sus acciones a las pautas y disposiciones dispuestas por la Secretaría de Planificación Estratégica, a través de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y/o la Unidad de Planificación y Presupuesto, en el marco de sus atribuciones como responsables de la conducción de los procesos de planeamiento y presupuesto del Pliego 010: M. de Educación”;

Que, con Resolución Directoral Regional N.º 00139-2025-DRELM de fecha 28 de enero de 2025, se resuelve: “ARTÍCULO 1.- AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto y las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático «GUILLERMO UGARTE CHAMORRO», a la señora ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a Ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU”;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150º del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y jefe de la Oficina de Administración y;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N 30220, Ley Universitaria y modificatorias; Ley N° 32074, Ley de

EXPEDIENTE: ACP2025-INT-0272585 CLAVE: F8475C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE); Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias; Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF; Directiva N° 006-2021EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 00152021EF/54.01, y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 001-2025-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2025, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2025 ; Resolución Ministerial N° 400- 2015- MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, del Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral Regional N.º 00139-2025-DRELM de fecha 28 de enero de 2025, que amplía la encargatura en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a Ley ; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD; Resolución Directoral N° 038- 2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **RECONFORMAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral, la **COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES** de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, correspondiente al período 2024, la misma que estará integrada por los servidores siguientes:

Miembros titulares		
Nombres y apellidos	Cargo	Representante
Luis Alberto Pajilla Evangelista	Presidente	Oficina de Administración
Oliver Wilson Capuñay Custodio	Primer miembro	Área de Contabilidad
Ida Nelly Rodríguez Pérez	Segundo miembro	Área de Logística

Miembros suplentes		
Nombres y apellidos	Cargo	Representante
Abel Teodoro Huaranga Palacios	Presidente	Área de Tesorería
Edith Noemy Cabanillas Alvitrez	Primer miembro	Área de Contabilidad
Jahno Wilmer Montoya Bujaico	Segundo miembro	Área de Logística

Artículo 2°. – **DISPONER**, que los integrantes de la mencionada Comisión en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33°, 34° y 35° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021- EF/54.01, y sus modificatorias, remitan a la Oficina de Administración dentro del plazo de Ley, el Informe Final conteniendo los resultados obtenidos, debidamente conciliados entre los registros de control patrimonial y los registros contables al 31 de diciembre de 2024.

EXPEDIENTE: ACP2025-INT-0272585 CLAVE: F8475C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 3°– DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°. - DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: ACP2025-INT-0272585 CLAVE: F8475C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

